



Aumento de Capital

Junta Extraordinaria de
Accionistas

18-Agosto-2016

Descripción de la transacción

- Aumento de Capital por US\$613,164,240 a través de la emisión de 61,316,424 acciones de pago a US\$10 por acción
- Obligación de Qatar Airways de adquirir hasta el 10% de las acciones de la compañía
- Para para facilitar la transacción, los grupos Cueto, Amaro, Eblen y Bethia, que representan el 49,72% de las acciones de la compañía, ceden sus derechos preferentes de suscripción a Qatar Airways a valor nominal
- Qatar Airways se obliga a suscribir y pagar las acciones correspondientes a los derechos cedidos, al precio de suscripción

Descripción de la transacción

- Previa aprobación de esta junta, la compañía se obliga a colocar, al precio de suscripción, las acciones que no hayan sido suscritas una vez terminado el periodo de oferta preferente
- Si posterior a esto, Qatar Airways no consigue el 10% de participación en LATAM, esta se obliga a abrir una orden de compra por 20 días para comprar, al precio de suscripción, las acciones necesarias para completar su 10%. En caso de recibir mas ordenes que las necesarias para esto, las acciones se comprarán a prorrata

Descripción de la transacción

- Únicamente, si después de terminada la orden de compra Qatar Airways, no fuese aun titular aun del 10% de la compañía, y únicamente para facilitar que Qatar logre llegar al 10%, TEP Chile S.A., se obliga a vender a Qatar Airways, al precio de suscripción, tantas acciones como sea necesario para que Qatar complete su 10%, con un tope del 2,5% de las acciones de LATAM

Limitaciones a la participación de Qatar en LATAM

- Dentro de los primeros 12 meses, Qatar no podrá vender acciones que representen más de un 2% de la compañía
- Posterior a ese periodo, solo podrá vender acciones que representen hasta un 5% de LATAM durante un periodo de 12 meses y podrá solicitar a la compañía que registre acciones en el SEC y la NYSE para colocación secundaria ordenada
- Ventas a una aerolínea fuera de la alianza OneWorld requerirán previa aprobación de la compañía
- Qatar no podrá aumentar su participación por sobre 10% de LATAM durante los 30 meses posteriores al cierre del proceso de compra

Gobierno Corporativo

- En caso que la participación de Qatar supere el 7,4% y antes de la próxima junta ordinaria de accionistas, por ser un accionista relevante, si hubiere una vacante en el directorio, la compañía se obliga a nombrar como reemplazo a quien Qatar designe (siempre y cuando la persona sea razonablemente aceptable para LATAM)
- Si a la fecha de la próxima junta ordinaria de accionistas, Qatar tiene una participación superior a 7,4% y no logra elegir un director, la condición de reemplazo de una vacante, si la hubiere y designación como reemplazo de esa vacante por un nominado de Qatar, se mantiene

Otras consideraciones

- Autorizaciones regulatorias pertinentes, si las hubiere
- No existencia de Efecto Material Adverso, hasta el termino del periodo de opción preferente